

Expediente: 0002377/2023

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la FUNDACIÓN FEDERICO OZÁNAM cuyo objeto es EL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES, en la ciudad del Zaragoza, año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 248.000,00, euros

TERCERO.- La suma de 248.000,00, euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2023 ACS 2317 48901 "Convenio Fundación Federico Ozánam: Chabolismo y asentamientos irregulares", nº documento contable RC 230612.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MzE4ODkxNzE2MDExNDk0NjI4

DOCUMENTO	Decreto aprobación convenio Fundación Federico Ozanam	ID FIRMA	10516449	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				05 de mayo de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				05 de mayo de 2023	